Access Info Europe

Quinta de Los Molinos Doña Juana I de Castilla 60 Bajo B 28027 Madrid



V Plan de Acción de Gobierno Abierto de España:

Observaciones

Desde Access Info Europe, organización dedicada a la defensa y promoción del derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, acogemos con interés la publicación del Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto de España (2025–2027).

Reconocemos los esfuerzos realizados por las autoridades para avanzar en materia de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. Mediante la presente comunicación, trasladamos una serie de observaciones y recomendaciones que, desde nuestra experiencia, consideramos necesarias para fortalecer el impacto del Plan y garantizar una implementación efectiva de los compromisos asumidos.

2.1.1 Ley de Administración Abierta

El plan actual propone reformar la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en el marco de la futura Ley de Administración Abierta. Esto implica que el acceso a la información pública seguirá tratándose como un derecho administrativo, y no como un derecho fundamental plenamente reconocido.

La Ley 19/2013 establece que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, conforme a los términos del artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta norma. Sin embargo, hay una necesidad de reconocer el derecho de acceso a la información en poder de las autoridades públicas como un derecho fundamental, vinculado al artículo 20.1.d) de la Constitución Española, que garantiza el derecho a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

Otra observación es que las fechas de las "Actividades de la iniciativa" parecen incorrectas.

Recomendaciones:

- Sería necesario vincular explícitamente la Ley de Transparencia (Ley 19/2013) con el artículo 20.1.d) de la Constitución para reforzar el reconocimiento del acceso a la información como un derecho fundamental.
- La Ley de Transparencia debería ser una ley autónoma e independiente, que regule el ejercicio de un derecho fundamental: el acceso a la información pública.

- No debería estar subordinada a un conjunto de normas de carácter meramente administrativo, como es el caso al incluirla bajo el paraguas de una futura Ley de Administración Abierta.
- Se recomienda actualizar el calendario previsto.

2.3.1 Nuevo portal de la transparencia: derecho a saber, a entender, y a participar

Reconocemos que la Ley 19/2013 establece que una solicitud de acceso a la información debe incluir la identidad del solicitante.

Sin embargo, la principal barrera para presentar solicitudes a través del Portal de Transparencia en España es la exigencia de disponer de un Certificado Digital.

La presentación de solicitudes a través del portal no debería depender exclusivamente de la posesión de un Certificado Digital.

Recomendación:

 Para garantizar un acceso efectivo y universal al derecho de acceso a la información pública, esta limitación debería ser eliminada o, al menos, deberían ofrecerse alternativas accesibles y sencillas que permitan a cualquier persona, independientemente de su nivel de familiaridad con las tecnologías digitales, ejercer este derecho sin obstáculos.